



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y SERVICIOS DE SOPORTE
COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA
Y POLÍTICA FINANCIERA
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. DON JUAN JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS EN VIRTUD DEL DECRETO DEL EXCMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2015// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 21 DE OCTUBRE DE 2015.

ASUNTO: INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 16/2015 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 141.000,00 € SOLICITADA POR EL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 5 de octubre de 2015, cuyo tenor literal es como sigue:

“-ANTECEDENTES DE HECHO-

Primero: Desde el Servicio de Gestión y Control del Servicios Públicos se solicita financiación mediante modificación presupuestaria, en la modalidad que corresponda, a los efectos de poder atender facturas de suministro de energía eléctrica, gasto consecuencia de los daños que se produjeron por las lluvias en octubre de 2014 en Santa Cruz de Tenerife, por importe de 141.000,00 €.

Segundo: La presente modificación presupuestaria se concreta en la dotación de crédito de la aplicación presupuestaria 04120.16500.22100 por importe de CIENTO CUARENTA Y UN MIL EUROS (141.000,00 €).

Tercero: Consta en el expediente Decreto del Sr. Don Juan José Martínez Díaz, Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos en el ámbito del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 2 de octubre de que resuelve:

“PRIMERO: Desistir de la ejecución total, por importe de 800.000,00€, del Proyecto 2015/2/51/5 “Proyecto Complejo Coordinación General de Hacienda” vinculado a la aplicación presupuestaria de gasto 01110.15100.62700.

SEGUNDO: Notificar el presente Decreto al Servicio de Gestión Presupuestaria y a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera a los efectos oportunos.”

En base a ello la presente modificación presupuestaria se propone financiar mediante baja en la aplicación presupuestaria 01110.15100.62700 Proyecto 2015/2/51/5 “Proyecto Complejo Coordinación General de Hacienda” por importe de CIENTO CUARENTA Y UN MIL EUROS (141.000,00 €).

Marta PiñacRojas Amador

-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

Conforme establece el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Asimismo, la Base 11 c) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto en sus puntos 1, 3 y 4 dispone que:

“1.- Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito, a nivel de bolsa de vinculación, sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.”

“3.- El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto.” A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto I.

“4.- No se podrá transferir crédito desde las operaciones de capital (disminución de los capítulos VI, VII, VIII y LX) a operaciones corrientes (aumentos de gastos en capítulos I, II, III y IV, salvo las referidas al concepto 62700 denominado Proyectos Complejos... //”

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la Base 11 letra c) de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

Conforme se establece en la Base 11 letra a) de las de Ejecución del Presupuesto vigente, los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

UNICO: Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 16/2015 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR UN IMPORTE DE CIENTO CUARENTA Y UN MIL EUROS (141.000,00 €)**, conforme al siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
01110.15100.62700 Proyecto 2015/2/51/5 (Proyecto Complejo de la Coordinación General de Hacienda)	141.000,00€
TOTAL	141.000,00€
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
04120.16500.2210000	141.000,00€
TOTAL	141.000,00€

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

...//”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 16 de octubre de 2015 y recibido en este Servicio con fecha 21 de octubre de los corrientes, haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda y Recursos Humanos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 15 de junio de 2015 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

DISPONGO:

ÚNICO: Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 16/2015 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR UN IMPORTE DE CIENTO CUARENTA Y UN MIL EUROS (141.000,00 €)**, conforme al detalle anteriormente expuesto.

**DOY FE,
LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**



**Mª del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de 17/6/2015)**



